

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
» de D. N. Fabregues. dio de libranza.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 4 mars. por linea.
Los no suscritores 12
Y las repeticiones a la mitad de precio.
Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la
dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

— De la *Correspondencia* del 21:
Por real orden que hoy publica la *Gaceta* se declara sucio el puerto de Santander, de conformidad con el dictamen de la junta de sanidad de aquella provincia.

— Se ha dispuesto de real orden que en los *Boletines oficiales* de todas las provincias se anuncie que en la *Gaceta* del 17 del corriente se ha publicado el escalafon del ministerio de la Gobernacion, con el objeto de que llegue a noticia de todos los empleados, y estos puedan presentar sus reclamaciones.

— Hemos recibido cartas y periódicos de las islas Canarias, cuyas noticias alcanzan al 13 de este mes.

Desde el dia 3 del actual se admiten ya en aquellas islas los buques procedentes de puertos limpios a consecuencia de una real orden.

Un huracan derribó en el mes último un árbol del jardin del marqués del Sauzal, que era el decano de los árboles en las islas Canarias; el mudo testigo de cuanto ha pasado en Tenerife durante cuatro mil años.

Habia llegado a Santa Cruz de Tenerife la urca *Marigalante*, pero no el regimiento de Almansa, cuya llegada en el mismo buque se habia anunciado.

— Las noticias de Santo Domingo recibidas ayer pintan a aquella desdichada república entregada a las constantes agitaciones de los continuos pronunciamientos en favor de determinados hombres. Ultimamente habia caído el gobierno de Baez, siendo sustituido por otro que desterró a todos los ministros. Mientras esto pasaba en la capital, una parte del Cibao levanta

bandera en favor de Baez y otra proclamaba a España. Lo que mas affligia a los pueblos era la escasez de numerario que imposibilitaba toda clase de transacciones.

— Uno de nuestros colegas, al dar cuenta de las noticias de Chile, dice que habiendo querido romper el bloqueo el capitán del buque inglés el *Rápido*, opúsose el general Pareja; el capitán echó al agua un bote, se fué a tierra y lo varó. Pareja entonces mandó dos lanchas tripuladas por 20 hombres cada una; nuestros soldados desembarcaron y requeridos, al decir de un periódico chileno, por el sargento que con ocho hombres mandaba en la caleta de Playa Ancha, se cambiaron algunas palabras ofensivas. El resultado fué que los nuestros y los republicanos se hicieron fuego; que, segun *El Mercurio del vapor*, fecha 31 de octubre, murió un español, embarcándose además dos heridos, pues el citado colega explica que desde tierra se vió perfectamente cuando uno de nuestros marineros largó el remo y cayó del barco, y que otro, al embarcarse, se precipitó en el agua y fué recogido por sus compañeros. Quisieron los nuestros, haciendo fuego, parapetarse en la playa detrás de unos barriles, pero al saber que eran de pólvora abandonaron el proyecto. La *Vencedora*, que estaba frente a la escena de que hablamos, se dirigió al costado de la *Villa de Madrid* y echó bote para dar parte, sin duda de lo que acontecia. El gobierno supremo de la república, por decreto del ministerio de la Guerra, espedido en Santiago a 30 de octubre, confirió al sargento de la brigada de marina don Pedro Castellanos, que mandaba los ocho hombres, de quienes hicimos re-

ferencia, el empleo de subteniente del cuerpo de asamblea.

El gobierno no ha recibido noticias de este suceso.

— De la *Correspondencia* del 22:
Ayer juró la llave de gentil hombre de cámara de S. M. con ejercicio, el excelentísimo Sr. D. José Fernandez del Cueto, gobernador que ha sido de la provincia de Guipúzcoa, y diputado electo por las provincias de Barcelona y Baleares.

— La sesion regia para la apertura de las Cámaras se verificara este año en el Senado, a pesar de que debiera, con arreglo a las prácticas, celebrarse en el Congreso, a causa del estado de S. M. la Reina y por estar la alta Cámara mas próxima del régio alcázar.

— De un dia a otro debe salir de Madrid para Roma el Sr. Isturiz, embajador de España. Quizá haya salido ya la noche pasada.

— Se ha mandado librar la cantidad de 20,000 rs. del fondo de calamidades públicas para atender a los gastos que ocasione la invasion del cólera en la ciudad de Santander.

— Las noticias de Santander recibidas ayer, siguen siendo poco consoladoras; en las últimas veinticuatro horas pasaron de sesenta las defunciones ocurridas a consecuencia de la enfermedad colérica.

— Se ha dispuesto que el segundo batallon del regimiento de infanteria de Sevilla, núm. 33, que se halla actualmente en Cartagena, vaya de guarnicion a la plaza de Valencia.

Aunque por pocos dias, parece que los reyes de Portugal, se proponen visitar la corte de España.

— Parece definitivamente acordado el nombramiento del general Hoyos, para la capitania general de Castilla

la Nueva.

— Dice un periódico que trata de formarse en esta corte una gran sociedad que mas bien que un fin mercantil, lleva por norte un objeto filantrópico. Varios capitalistas, viendo el escandaloso abuso que los panaderos y espededores del pan están cometiendo vendiendo este a un precio que no guarda proporcion con el trigo, han pensado formar sobre excelentes bases un gran establecimiento de panadería en el que siempre y en todas ocasiones y circunstancias se espenda el pan en relacion con el peso del grano.

— *El Elpañol* dice que el gobierno va á pedir á las Córtes un empréstito de tres mil millones.

Ni de tres mil millones ni de tres piensa pedir el gobierno empréstito alguno. Podemos asegurar que en los proyectos del señor ministro de Hacienda no entra ninguno que aumente ni un solo real el importe de la deuda pública.

— *La Epoca* ha sido mal informada.

La rebaja de los derechos de las harinas no puede disminuir los ingresos de la isla de Cuba en 24 millones, por una razon muy sencilla, porque nunca han producido semejante cantidad.

Segun las balanzas últimamente publicadas (las de la península hasta 1862 inclusive) la importacion de harinas peninsulares no ha pasado, término medio, de 300,000 barriles, que á dos pesos, solo ocasionarian una baja de 600,000 (12 millones de reales). En cambio, antes no entraba sino fraudulentamente harina de los Estados Unidos, y si ahora con la disminucion del derecho se corta ó disminuye el fraude y se aumenta la importacion, mucho habrán ganado las rentas, el consumidor y los productores españoles, y todo ello sin perder los 24 millones que jamás se han recaudado, segun los datos oficiales publicados.

Tampoco es exacto que por el real decreto sobre emancipados se supriman desde luego los 8 millones que dice nuestro colega. Como el decreto respeta las consignaciones legítimas, la recaudacion no cesa inmediatamente, y esto, unido al ahorro de ciertos gastos que hoy sufraga el Tesoro, reducirá el quebranto á una cantidad muchísimo menor que los 784,032 escudos consignados como ingresos por este concepto en el presupuesto vigente.

No es así como deben apreciarse es

tas medidas: sus efectos en la Hacienda no han de ser causa seguramente de males tan graves como augura *La Epoca*, y en ningun caso exigen que se busque la indemnizacion tenida por indispensable. Sobrada se hallará en otros conceptos y por otros medios.

— Las noticias de Valparaíso dicen que to los los representantes extranjeros, á escepcion del francés, habian abandonado á Santiago para tener una entrevista con el general Pareja.

Roma 18.— El cardenal Ciacchi ha muerto.

Un derecho de tonelaje se impondrá desde 1.º de enero de 1866 en adelante á los buques que arriben á los puertos romanos.

Los buques pontificios pagarán un bayoco por tonelada y los extranjeros dos.

MAHON.

Segun hemos visto en el Boletín de Administracion Militar de 20 del actual, ha sido propuesto para el retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Comisario de guerra de primera clase don Francisco Barbarin y Vanrell, jefe de Administracion militar en esta plaza.

Con este motivo antes de ayer se ha presentado en su casa habitacion todo el personal del Cuerpo que sirve á sus órdenes, á fin de significarle el profundo sentimiento que experimenta por la separacion de un Gefe tan digno como entendido, y que durante su larga carrera ha sabido siempre conquistarse el aprecio de sus compañeros y subordinados.

Demostracion es esta que no todos alcanzan y que debe servir de satisfaccion al Sr. Barbarin al terminar su honrosa carrera.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Dias.	Baróm. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. á las 9 m.	Pluvin. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
28	770.5	13	8.5	91		6	E. flojo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 20 ms.—Pónese á las 4 h. y 45 ms.
LUNA.—Sale á las 2 h. y 33 ms. de la T.—e pone á las 3 h. y 59 ms. de la M.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santo Tomás Cantuariense obispo y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nra. Sra. del Refugio, en la iglesia de las religiosas Concepcionistas.

Santo de mañana.
San Sabino obispo y mártir.

ORDEN DE LA PLAZA

del 28 de Diciembre de 1865.

Servicio para el 29.

Gefe de dia: D. Juan Martin y Bacet, comandante del regimiento infantería de Leon n.º 38.—Parada, América y Leon.—Hospital y provisiones, América.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

SALIDAS.

Para Santa Cruz de Tenerife balandra esp.ª San José, de 78 ts., pat. Bartolomé Esteva, con 8 trip., 1 pas. y varios efectos.

AVISOS OFICIALES.

Administracion de Rentas y contribuciones del Partido de Menorca.

La Administracion principal de Hacienda pública de la provincia con fecha 21 del actual remite á esta oficina de partido una circular de la Direccion general de Rentas estancadas y loterías que trata del canje del papel y sellos del año próximo venidero y entre otras cosas dice lo siguiente:

«Administracion principal de Hacienda pública de las Baleares.—La direccion general de rentas estancadas y loterías me ha remitido la circular que dice así:—Desde las doce de la noche del 31 del actual, deben quedar fuera de circulacion el papel sellado de todas clases y el judicial, el de pagarés de bienes nacionales, el de matrículas, los sellos sueltos de todos precios para pólizas de seguros, los de recibos y cuentas y libros de comercio, y los de la correspondencia pública, ó sea de correos y telégrafos; cuyos efectos á virtud de lo dispuesto en el art. 75 del real decreto de 12 de setiembre de 1862 serán canjeados al público por otros de iguales clases y precios del año de 1866. En su consecuencia, esta direccion general recuerda á V. S. las prescripciones establecidas en dicho real decreto é instruccion que le acompaña relativas á la operacion del canje, y á fin de facilitar este servicio hasta donde lo permitan los intereses del tesoro con las menores molestias para el público, ha acordado lo siguiente.—1.º Las administraciones de Hacienda pública surtirán con la antelacion debida á todas las espendurias de la provincia; de los efectos que cada una espenda, de modo que al abrirse el dia primero de enero precisamente en que ha de empezar el cambio, tengan el surtido conveniente para atender á la demanda del público.—2.º Los Administradores de Hacienda pública designarán el estanco ó estancos que

han de efectuar esta operacion en las capitales. En las subalternas, se hará en los estancos de las administraciones, y en los demás pueblos en el único que exista, debiendo los administradores del partido designar el que ha de encargarse de este servicio en los puntos en que haya mas de una espededuría. El cambio deberá efectuarse todos los días de sol á sol, incluso los feriados, y hasta el 31 de enero sin prórroga alguna. --Se exceptúa á Madrid de estas disposiciones, en donde deberá verificarse el canje por los empleados de la tercena de 10 á 3 de la tarde, menos los días feriados, á cuyo fin la administracion de Hacienda pública designará un local á propósito en la misma para llenar este servicio en la forma que el jefe de esta considere mas conveniente y de menos molestias para el público. --3.º El papel sellado de todas clases que presenten al canje los particulares, corporaciones y funcionarios públicos, les será cambiado en el acto en todas las espedurías del reino, siempre que á juicio de los encargados del mismo no presentara señales evidentes de falsificación, ó que por su excesiva cantidad infundiera sospecha de su procedencia legítima. En uno y otro caso los administradores de Hacienda pública podrán valerse de grabadores ó peritos en el ramo, obrando en su vista segun marcan las instrucciones vigentes para los casos de defraudación á la Hacienda. --4.º Los

sellos sueltos de cualquier clase que sean, se canjearán en igual forma que el papel sellado, si bien deberán las administraciones, anunciar al público la condicion de que se presenten con distinción de precios y pegados en medios pliegos de papel con la firma del interesado en la parte inferior ó al dorso si en esa no cabe, ó en tantos medios pliegos cuantos sean necesarios á estampar en cada una de las caras todos cuantos se presenten. Se exceptúa de la formalidad de la firma, á los que presenten para canjear sellos en Madrid; pero deberán sujetarse al reconocimiento previo é instantáneo que practicará en la espeduría tercena, un grabador ó empleado pericial de la fábrica nacional del sello. Este funcionario estampará en ellos el resultado de su reconocimiento con la palabra *legítimos* ó *ilegítimos* segun su caso, siendo responsables de los que se presenten en la fábrica sin este requisito, los encargados de realizar el canje.»

Lo que se inserta en el Diario de Menorca para conocimiento del público, siendo de advertir que el papel sellado y el judicial se canjearán en el estanco de la Ariavuleta de esta ciudad, los sellos de correos en todos los estancos de la misma, los de telegrafos en el de la calle del Castillo, y en

los pueblos de la isla tendrá efecto el canje en el único estanco que existe en cada uno de ellos. Mahon 27 de diciembre de 1865. El Administrador. Manuel Lassaletta.

El Comisario de Guerra de primera clase Inspector del hospital militar de esta plaza.

Hice saber: Que debiendo contratarse por término de un año el suministro de carne de vaca y carnero, para el alimento de los enfermos en el hospital militar de esta plaza, convoca á una pública licitacion, que tendrá lugar bajo las formalidades prevenidas, á las doce del día 2 del próximo mes de enero en la administracion de utensilios de esta plaza, situado en el paseo llamado de la miranla.

El pliego de condiciones con arreglo á las cuales se publica esta subasta y el precio límite, se halla de manifiesto en la indicada administracion, como igualmente el modelo para las proposiciones que se hagan á las cuales deberán acompañarse la carta de pago que acredite haber verificado el depósito, como garantía de la cantidad que espresa el mencionado pliego no admitiéndose ninguna que exceda del precio marcado como límite. Mahon 22 de diciembre de 1865. --Francisco Barbarin.

— 12 —

aquella pregunta, porque el sentimiento de la Justicia existe en el fondo de todos los corazones, y porque donde no llegan los fueros de la Ley alcanzan los de la conciencia. No lo olvidéis: que el temor al perjuicio real ó al castigo no sea el móvil de vuestros actos, y que elevados sentimientos de justicia sean el único norte de vuestro continuo viage.

III.

La observancia de las leyes y el cumplimiento de los deberes no exigibles por su medio, no es sin embargo todo lo que se nos puede exigir en el terreno moral; todos podemos alucinarnos creyendo que la virtud de la justicia todo lo abarca, pero salimos bien pronto de tal error con la sola observacion de los demás sentimientos que constituyen nuestra vida interna, confirmándonos á cada momento que nuestros semejantes deben esperar de nosotros algo mas que el respeto en sus personas y bienes.

Recuerdo haber oido que en la puerta de una célebre cárcel de nuestra Península se lee la siguiente inscripcion: «ODIA el delito y COMPADECE al delincuente» bella frase que revela de una manera evidente el conocimiento que del corazón humano tenia su autor. ¿Quien es tan desnaturalizado que pueda desoir completamente la voz benévola de los sentimientos compasivos? ¿Quien es capaz de ignorar el bien que proporcionan á la propia conciencia y á la Sociedad los tesoros de caridad que se albergan en el alma? ¿No os admira de una manera idéntica

— 9 —

¿Conoceis otra verdad confirmada con pruebas tan continuadas como las del Antiguo y Nuevo Testamento? Visteis caer á nuestro primer padre y coetáneo á su caída aparecer el inapreciable bien del divino perdón con la promesa de un Salvador; promesa que tarda cuatro mil años en realizarse, es verdad, pero que al derramarse en el calvario con la sangre preciosa viene á consumir la gran maravilla del infinito perdón, de continuo recordado durante cuarenta siglos, por el Eterno padre de la inocente víctima espiatoria.

No bastaba, no podia bastar para los inescrutables designios de la Providencia el cumplimiento de la gran promesa, preciso era que tras el hijo de David empezase una nueva acción demostrativa de que el mismo Dios de Abraham, el que quiso á sus descendientes para librarles de las persecuciones, el que les dió grandeza y poderio ó los sumió en la esclavitud con el objeto de marcar de una manera infalible la aparicion de su divino hijo confirmase la Nueva Alianza con numerosos milagros y la sellase con la inocente sangre de millares de mártires, para poder decir al género humano, mostrándole el Evangelio: esta es la bandera de tus deberes para conmigo, este el Iris de paz que te mostré despues del Diluvio, este Código está escrito por la misma mano que cerró sobre el ejército de Faraon las amontonadas olas del Mar Rojo, destruyó las murallas de Jericó, prestó su fuerza al brazo del Profeta-rey y guió las armas vencedoras del Gran Ciro de Persia. En estas letras, escritas con la sangre de mi hijo

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462
en Mahon.

Hoy se cierra el despacho de billetes para el sorteo que debe verificarse en Madrid el dia 30 del actual, cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 40,000 billetes al precio de 10 escudos (100 reales), distribuyéndose 300,000 escudos (150,000 pesos) en 1591 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de.....	40.000
1 de.....	16.000
1 de.....	8.000
10 de 2.000.....	20.000
12 de 1.000.....	12.000
25 de 400.....	10.000
399 de 200 para los 399 números cuya unidad y decena sean iguales á las del que obtenga el premio mayor..	79.800
1142 de 100.....	114.200
-----	-----
1591	300,000

Los billetes están divididos en Décimos á un escudo (10 reales) cada uno, y se despachan en la Administracion de la Renta.

Mahon 29 de diciembre de 1865.—
Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

CASINO HISPANO,

Segun el artículo 5º de los Estatutos se convoca Junta General ordinaria para el 1º de enero de 1866 á las 8 de la noche; suplicando á los señores Socios se dignen concurrir á dicha Junta. — Mahon 28 diciembre de 1865. — P. A. de la J. D. — R. Cursach, Sric.

PLATEADO Y DORADO ELECTRO QUÍMICO.

Sistema Rouhols.

Se enseña este sistema ya sea por medio del aparato simple, ya por el compuesto.

Tambien se espenderá ó se enseñará la composicion de un liquido para platear sin aparato alguno, cosa preciosa, pues por este medio la operacion es casi instantánea, además sirve para mantener siempre los objetos ya plateados en su primitivo estado y reparar las faltas que el uso haya ocasionado en ellos.

Las personas que deseen verlo y enterarse por mas estenso, podrán dirigirse (cuanto antes) al Sr. Gabriel Vigotti, calle Nueva número 16, el cual dará razon.

PARA VENDER.

Lo estan las casas n.º 73 con altos y 74 de la calle de la Plana y la de la calle del Castillo n.º 190; para el ajuste se verán con D. Bartolomé MasPOCH.

PARA ALQUILAR.

Lo están los pisos núm. 88 y la casa núm. 93 de la calle de Gracia, todo amueblado.

VAPOR MAHONÉS.

Al mando del capitán D. Agustín Galens saldrá para Palma mañana sábado á las 5 de la tarde.

Se despacha en la calle de la Infanta, número 26.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.

humanizado; hallaron: la muger, la conquista de sus derechos, el esclavo la libertad, fortaleza el ánimo apocado, consuelo el aflijido y todas las desventuras humanas el inquebrantable hilo de la divina esperanza que las unirá con el cielo.

La lectura del mas sabio de los libros, la fé en su Omnipotente Autor debe ser, Señores, nuestro constante guia; cuando la tempestad arrecia, cuando sopla el huracan de la adversidad, y la fatigada razon humana no puede iluminar las demás tinieblas del dolor; entonces, Señores, no nos quedan recursos terrenos y si falta la luz de la Religion el vacio del alma no puede llenarse, la vida es un torcedor Infierno, y la muerte del ateo la mas triste y despreciable de todas las condenaciones.

Dejaos conducir por vuestra fé religiosa, ilustradla cuanto posible os sea, y procurad separarla con el mismo cuidado de los abrojos del error que de los negros antros de un farisaismo nuevo. No olvidéis que llevais en vosotros mismos el divino guia y que os desnaturalizais al desnaturalizarlo; no diviniceis vuestra razon que al fin y al cabo es humana, ni arrastreis la libertad del pensamiento entre las feas é interesadas cadenas de una calculada esclavitud.

II.

Cuando se cree en Dios, se espera en su bondad y se le presta la adoracion debida, no tendria el hombre otros deberes que cumplir si vegetase co-

mo una planta en medio del desierto; pero no se halla solo; ha nacido en la Sociedad y para ella, su esfera de accion coexiste con la de sus semejantes y de ahí nacen otras obligaciones morales, que deben precisamente desarrollarse en cada uno de los movimientos de su vida racional y de relacion. Su desobediencia puede no trastornar alguna vez la armonia social, pero la conciencia no la deja pasar nunca sin el oportuno correctivo.

Algunos de vosotros vereis en época no muy lejana abrirse las puertas del recinto de la ciencia donde se guarda el depósito de las leyes reguladoras de las armonias sociales. Cuando esto suceda, el primer sentimiento que esperimeteis será triste, casi desconsolador. Al conocer el *Derecho* y al convenceros de que le es correlativo el *Deber*, esperimeteis el cruel desengaño de que el hombre delante del hombre pocas veces descuida el uso del primero, pero que muchas olvida el cumplimiento del segundo, ireis á buscar con afan en la Justicia social el correctivo de las transgresiones y crecerá vuestro asombro al convenceros de que las legislaciones positivas no pueden inmiscuirse en la intencion, ni aplicarse á otra cosa que á hechos mas ó menos probados, dejando por consiguiente un inmenso vacio que solo la moral puede llenar, haciendo sonar de continuo la voz de los propios deberes y castigando con crueles remordimientos su infraccion. ¿Si no basta—os preguntareis—la Legislacion para regularizar los deberes y para guardar los derechos como no se desmorona el edificio social? Pronto podreis contestaros á